RESOLUCION N° 1812 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO Y SE RACTIFICAR ADJUDICAR A LA EMPRESA CONTRUCTORA ARQUIMEZ DE CARLOS JAVIER MEZA MONGELOS EN EL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID N° 431676.

San Pedro de Ycuamandyyú, 26 de junio de 2023.-

V I S T O: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para Construcción de Cercado Perimetral para Instituciones Educativas, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID N° 431676"** realizada en fecha 18/05/2023, para el LCD Nº08/2.023, Ejercicio Fiscal año 2.023, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuélva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR EL INFORME DE EVALUACION Y RECTIFICAR LA ADJUDICACION, bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y el Art. 30 Resolución DNCP Nº 5695/19, a la empresa **CONTRUCTORA ARQUIMEZ. de Carlos Javier Meza Mongelos** con **RUC Nº 6082012-8,** por un monto de **Gs. 185.868.000** (guaraníes ciento ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil), para Construcción de Cercado Perimetral para Instituciones Educativas - **ID N° 431676.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SPIA. GENERAL

C.P. Fátima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR